

RESOLUCIÓN 031-01-CONATEL-2010

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, establece: *“La Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A., por haber asumido los derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas a las extintas empresas operadoras ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A., tiene derecho a que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones reconozca a su favor, los planes, programas o proyectos que se hayan ejecutado o se encuentren en ejecución y que los mismos sean imputados, según corresponda al extinto Fondo Rural Marginal o FODETEL, en el plazo de ciento ochenta días de la vigencia de esta resolución presentará al CONATEL, para su aprobación, todos los planes, programas o proyectos que se encuentre ejecutando o haya ejecutado con cargo al Fondo Rural Marginal o FODETEL, en su caso”.*

Que en consideración a que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de conformidad con lo dispuesto en el decreto ejecutivo No. 8 del 13 de agosto de 2009, es el nuevo responsable del FODETEL, esa Cartera de estado debe también disponer y gestionar todo lo relativo a la efectiva operatividad y funcionamiento del Fondo de forma coordinada también con la SENATEL.

Que mediante Oficio No. 20091216 de 19 de julio del 2009, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., remitió a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones SENATEL el *“...detalle de planes y proyectos que se han ejecutado con cargo a los recursos del extinto Fondo Rural Marginal FRM y FODETEL”*, durante el periodo 1997 – 2008, por el monto de US\$ 128'714.053 y S/ 8.936'422.103,3.

Que mediante Resolución No. 328-13-CONATEL-2009 de fecha 5 de octubre del 2009, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL resolvió:

“ARTÍCULO UNO.- Ampliar en 90 días el plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución 105-04-CONATEL-2009 de 12 de marzo de 2009, a partir de la fecha de vencimiento del plazo, para que la CNT presente al MINTEL la información relacionada con los planes, programas y proyectos, según los requerimientos del MINTEL, con la finalidad de determinar qué proyectos e inversiones serían imputados al FODETEL.

ARTÍCULO DOS.- Conformar una Comisión Interinstitucional integrada por un delegado del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, un delegado del Secretario Nacional de Telecomunicaciones y un delegado del Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones para que, en un plazo de 90 días, con sujeción a las políticas del Ministerio de Telecomunicaciones, así como a la normativa

aplicable, lleguen a acuerdos y se elaboren los documentos que sean pertinentes para resolver el proyecto de Convenio Marco y la Liquidación de Proyectos que se han ejecutado en las zonas rurales y urbano marginales, que serían con cargo a los recursos del FODETEL y lo presenten a conocimiento del CONATEL.”

Que el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante Oficio No. MINTEL-DM-2009-223 de 19 de octubre del 2009, se dirige al Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. y al Secretario Nacional de Telecomunicaciones SENATEL para nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo como su delegado al Comité Interinstitucional y para solicitar se designen a los delegados a este Comité de las Instituciones antes citadas.

Que el Secretario Nacional de Telecomunicaciones, mediante Oficio No. SNT-2009-675 de 21 de octubre del 2009, informa que el delegado de dicha Institución al Comité Interinstitucional es el Ing. Carlos Merizalde.

Que el Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., mediante Oficio No. 20091897 de 16 de octubre del 2009, informa que el delegado de dicha Institución al Comité Interinstitucional es el Ing. Boris Piedra.

Que el delegado al Comité Interinstitucional por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante Oficio No. MINTEL-SSI-DAU-OF-001-10 de 5 de enero del 2010, presenta al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, al Secretario Nacional de Telecomunicaciones y al Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. el INFORME FINAL del Comité Interinstitucional con los acuerdos alcanzados, recomendando que el mismo sea puesto a consideración del Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL.

En ejercicio de sus facultades, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Conocer el INFORME FINAL del Comité Interinstitucional suscrito por los delegados del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. presentado mediante Oficio No. MINTEL-SSI-DAU-OF-001-10 de 5 de enero del 2010 por el delegado del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y aprobar dicho INFORME FINAL con los siguientes puntos:

1. Que el monto total adeudado por concepto de capital por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. al Fondo Rural Marginal FRM y al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL, con corte al 31 de octubre del 2009, asciende a USD \$ 48'539.977,72.



2. Que el monto de planes, programas y proyectos, ejecutados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. en centros educativos, centros de salud, cooperativas de ahorro y crédito, juntas parroquiales y organismos de desarrollo social, en el período comprendido desde enero 2007 a la presente fecha, asciende a la suma de USD \$ 8'090.486,91.
3. Que el valor final adeudado por CNT S.A. al Fondo Rural Marginal FRM y al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL, por concepto de capital, luego de la imputación de los proyectos ejecutados, a la presente fecha asciende a US\$ 40'449.490,81.
4. Que al monto total adeudado por concepto de capital descontando los proyectos ejecutados por CNT S.A. que asciende a US\$ 40'449.490,81, se descontará la asignación con recursos del FODETEL para el proyecto CDMA 450, aprobado por el CONATEL.
5. Que por la mora causada en la liquidación de valores adeudados al Fondo Rural Marginal FRM y al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. ejecutará proyectos en las áreas rurales y urbano marginales por un monto de US\$ 10'160.282 adicional al monto adeudado.
6. Que los recursos se destinarán al financiamiento de proyectos en áreas rurales y urbano marginales, en cumplimiento de los objetivos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL y de los procedimientos establecidos en el respectivo Reglamento, que se ejecutarán en un periodo máximo de dos años.
7. Los proyectos a ser financiados con recursos de la deuda por concepto de capital, descontados los proyectos aceptados (US\$ 40'449.490,81 – US\$ Proyecto CDMA 450) y por la aportación adicional (US\$ 10'160.282) serán presentados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. en un plazo máximo de 60 días, a partir de la Resolución de aprobación del informe por parte del CONATEL los cuales serán aprobados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Los planes se presentarán con la programación de ejecución técnica y económica trimestral, los beneficiarios y metas a alcanzar, lo cual permitirá al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información realizar el seguimiento y control de estos proyectos.
8. Que en adelante, las aportaciones al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. debe realizar, incluidas las aportaciones de los meses de noviembre y diciembre 2009, se imputen con la ejecución de proyectos debidamente aprobados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y/o se cancelen y liquiden trimestralmente de conformidad con los procedimientos contenidos en el Reglamento vigente.



ARTÍCULO DOS. Disponer a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. que presente para aprobación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información los planes, programas o proyectos a ejecutar en los plazos previstos en los Acuerdos contenidos en el INFORME FINAL del Comité Interinstitucional. Adicionalmente la CNT S.A. deberá registrar dentro de sus cuentas por pagar los valores adeudados al Fondo Rural Marginal FRM y al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL; así como, disponer del presupuesto para la ejecución de proyectos por el total adeudado por concepto de capital más los valores por la mora causada.

ARTÍCULO TRES. Autorizar al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a suscribir el respectivo convenio de financiamiento con la CNT S.A.

ARTÍCULO CUATRO. Notificar la presente Resolución al MINTEL, SENATEL, y CNT S.A.

DISPOSICIÓN FINAL. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en San Francisco de Quito, D.M., el 19 de enero de 2010.



JORGE GLAS ESPINEL
PRESIDENTE DEL CONATEL



MARCOS ARTEAGA VALENZUELA
SECRETARIO AD-HOC